



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2020070001641

Fecha: 08/07/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se traslada un directivo docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones.**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Que por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipio no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

El Directivo Docente **RODOLFO RAFAEL BASTIDAS BARRETO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **74.705.592**, Administrador De Empresas, se encuentra nombrado en propiedad, como directivo docente, rector en la Institución Educativa Gaspar de Rodas, del Municipio de Cáceres, mediante oficio con radicado 20200010069555 del 25 de febrero del 2020, solicitó ser trasladado a uno de los siguientes municipios, Vegachi, Yolombó, Ciudad Bolívar, Urrao, o el municipio del Olaya.

La Secretaría de Educación del departamento de Antioquia, después de estudiar la solicitud, considera procedente trasladar por necesidad del servicio al señor **RODOLFO RAFAEL BASTIDAS BARRETO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **74.705.592**, Administrador de Empresas, Directivo Docente, Rector para La Institución Educativa Rural La Floresta del municipio de Yolombó, en reemplazo del señor Ariel Antonio Algarín Enamorado, identificado con cedula de Ciudadanía N° 78.703.192, directivo docente rector, quien fue trasladado a otro municipio.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **RODOLFO RAFAEL BASTIDAS BARRETO** Administrador De Empresas, El Directivo Docente, Rector para La Institución Educativa Rural La Floresta, del municipio de Yolombó, en reemplazo del señor Ariel Antonio Algarín Enamorado, identificado con cedula de Ciudadanía N° 78.703.192, rector, quien fue trasladado a otro municipio, el señor **RODOLFO RAFAEL BASTIDAS BARRETO** viene como rector en propiedad de la Institución Educativa Gaspar De Rodas, en el Municipio de Cáceres, por las razones expuestas en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al señor(a) **RODOLFO RAFAEL BASTIDAS BARRETO**, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación, enviar copia del presente acto a la Dirección De Talento Humano, nómina y hoja de vida.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa	<i>[Firma]</i>	06/07/2020
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano	<i>[Firma]</i>	07/07/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	<i>[Firma]</i>	3-7-2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario	<i>[Firma]</i>	30.06.2020
Proyectó:	Andrés Camilo Yepes Arango, Auxiliar Administrativa	<i>[Firma]</i>	30.06.2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.